

RESOLUCION 2725/04

TIGRE, 16 de noviembre de 2004.-

VISTO:

Que con fecha 11 de noviembre de 2004, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, remite el convenio celebrado con el Departamento Ejecutivo con fecha 6 de octubre de 2004, relacionado con la Ordenanza 2499/03, sobre financiamiento de las obras “Enlace calle Liniers- Ruta 27” y “Camino de conexión entre la calle Liniers y la Ruta Provincial 27”, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, celebrado con el Departamento Ejecutivo con fecha 6 de octubre de 2004, relacionado con la Ordenanza 2499/03, sobre financiamiento de las obras “Enlace calle Liniers- Ruta 27” y “Camino de conexión entre la calle Liniers y la Ruta Provincial 27”, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

ACU CODESPA 978/04

CONVENIO

VISTO la solicitud de la Municipalidad de Tigre para financiar diversas obras en el ejido urbano del municipio que se ejecutaban por Convenio entre la Municipalidad y la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la Contratista de las obras se ha avenido por Convenio celebrado con la Municipalidad de Tigre a adoptar la normativa vigente a nivel nacional en materia de redeterminación de precios.

Que la Municipalidad y la Contratista han acordado limitar la ejecución de obra a los trabajos indicados en el Artículo 1° del presente Convenio.

Que estando el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS en condiciones de financiar las obras, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD ejercerá la supervisión de las mismas.

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por su titular Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante EL MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada por su Intendente Sr. Ricardo J. UBIETO, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con la presencia de la Sra. Subsecretaria de Obras Públicas de ese Ministerio, Arq. Graciela OPORTO y del Señor administrador General de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Ing. Nelson PERIOTTI, acuerdan celebrar el siguiente:



ACU CODESPA 978/04

CONVENIO

ARTICULO 1°.- El MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, declaran que es interés de las partes el desarrollo y construcción de las obras "Enlace de las calles Liniers, Ruta N° 27 y camino de conexión" del Municipio de Tigre, Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose consecuentemente, a dar cumplimiento al presente Convenio.-

ARTICULO 2°.- EL MINISTERIO, a través de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, financiará las siguientes obras:

- a) Enlace calle Liniers-Ruta 27, desde el mojón 030 hasta la calle Liniers y ensanche de ésta, desde las ramas de acceso de la Ruta Panamericana a Tigre, por un monto de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVEMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 11.909.688,27), resultante de la aplicación, sobre el monto contractual original, del procedimiento de redeterminación de precios fijado por el Decreto P.E.N. N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.
- b) Camino de conexión entre la calle Liniers y la Ruta Provincial N° 27, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 10.477.367,01) resultante de la aplicación, sobre el monto contractual original, del procedimiento de redeterminación de precios fijado por el Decreto P.E.N. N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ACU CODESPA
98164

ARTICULO 3°.- En caso de resultar necesario la implementación de mecanismos de redeterminación de precios, más allá del consignado en el Artículo anterior, será igualmente de aplicación el Decreto P.E.N. N° 1295/2002.-

ARTICULO 4°.- LA MUNICIPALIDAD realizará la inspección de las obras, suministrando a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, una completa información sobre la marcha de las mismas desde el punto de vista físico, financiero y contractual.-

ARTICULO 5°.- La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD supervisará la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones correspondientes y cualquier observación que le merezcan las mismas la formulará directamente a LA MUNICIPALIDAD.-

ARTICULO 6°.- LA MUNICIPALIDAD una vez aprobado el certificado de obra por parte de sus organismos competentes, de acuerdo al procedimiento dispuestos por sus respectivas normas, remitirá el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para su análisis y aprobación. El máximo organismo vial, una vez aprobado dicho certificado, lo remitirá, en un aplazo no mayor de quince (15) días hábiles, al MINISTERIO para su gestión de pago.-

ARTICULO 7°.- Toda modificación de obra que se propicie, deberá ser avalada por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y aprobada por EL MINISTERIO.-



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ACU CODESPA 928/04

ARTICULO 8°.- Una vez finalizadas las obras y recibidas en forma definitiva por LA MUNICIPALIDAD, ésta será responsable de su mantenimiento.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de...BUENOS AIRES....., a los...6...días del mes de...AGOSTO...de 2004.-

[Handwritten signature]
Ernesto Casaretto
X INTENDENTE

[Handwritten signature]
Mtro. De...
Mtro. De...

RC157
B394

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
RESOLUCION N° 2725/04



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.